

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD HUAMALIES



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y
REASIGNACIÓN N°001-2025-RSH, PARA
COBERTURAR LAS PLAZAS VACANTES BAJO EL
RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00461-2025-GR-DRS-
HCO/UE-405-RSH-D

AÑO 2025

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y
REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES BAJO EL REGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°276 – DE LA U.E. 405 RED DE SALUD HUAMALIES**

I. FINALIDAD

Garantizar la progresión de la carrera administrativa, mediante el proceso de Ascenso y Reasignación en la Unidad Ejecutora N° 405 Red de salud Huamalties, en el ejercicio presupuestal 2025, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 de la Ley N°32186, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y la Ley N° 23536 y las Leyes Especiales que regulan las carreras de los Profesionales de Salud, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, con sujeción a los Principios de: Legalidad, Imparcialidad, Transparencia, Mérito y Capacidad y Derecho Laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; promoviendo el desarrollo de los recursos humanos, garantizando la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos para llevar a cabo el concurso interno de ascenso y reasignación de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalties.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria en la U.E. 405 Red de Salud Huamalties, y los servidores públicos nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las Leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso y Reasignación.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32186, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30057, Ley que aprueba el Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 23728, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que presten servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetra y su Reglamento.
- Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento.
- Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento.
- Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Supremo N°04-2012-SA, Reglamento de la Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE en la que formalizan acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Resolución Ministerial N° 415-86-SA/DM, que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP, que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos.
- Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 004-2025-EF/53.01, Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.
- Resolución Directoral N°00125-2025-GR-DRS-HCO/RSH-RRHH-OA-DE, que aprueba la segunda actualización-2025 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalties.
- Resolución Directoral N°00276-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalties, correspondiente al año fiscal 2025.
- Resolución Directoral N°00461-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D, se conforma la "Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Reasignación, para la cobertura de plazas vacantes 2025 de la U.E. 405 Red de Salud Huamalties, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276".

V. DISPOSICIONES GENERALES

Para llevar a cabo el presente concurso interno de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes, correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno Ascenso y Reasignación, para la cobertura de plazas vacantes 2025, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conformada mediante Resolución Directoral N°00461-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D.

Son causales de descalificación automática:

- No cumplir con los requisitos para postular.
- No presentar los anexos y demás documentaciones establecidas en las bases.
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
- Presentarse a más de un cargo.
- Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de La postulación.

inscripción de los postulantes será a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes de la

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalties), mediante la presentación de la solicitud de inscripción Anexo N° 01, especificando el cargo para el cual concursa.

Una vez inscrito/a el/la postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

No podrán participar en el proceso Interno de Ascenso los servidores administrativos y personal de la salud: contratados por reemplazo o suplencia temporal, destacados y nombrados que ostenten cargos de funcionarios.

La documentación presentada deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante y firmada en cada una de las hojas, en la parte superior derecha de cada una de las hojas; de no cumplirse, será declarado no apto.

La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: <https://rshuamalties.gob.pe/> para que tomen conocimiento de las bases del proceso, anexos, de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

5.1 DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

El concurso interno de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

- Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalties, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual necesaria, etapa preparatoria hasta su culminación.
- El ascenso es la acción de personal con la cual, el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- Podrán postular al concurso interno de ascenso todos los servidores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalties y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.
- Para el proceso de ascenso por concurso interno de méritos, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- No podrán participar los servidores públicos que se encuentren con sanción administrativa disciplinaria vigente en el sector público, acreditado en el registro nacional de sanciones de SERVIR.

5.2 DEL CONCURSO INTERNO DE REASIGNACIÓN

- La reasignación es la acción de personal, que permite el traslado permanente de un servidor público nombrado de una entidad a otra dentro del sector público, manteniendo su grupo ocupacional y nivel de carrera. Este cambio implica la conclusión de funciones en la entidad de origen y el inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin romper el vínculo laboral con el Estado.
- Para las el proceso de reasignación, se debe tener en cuenta necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de establecido por la normatividad vigente.
- No podrán participar los servidores públicos que se encuentren con sanción administrativa disciplinaria vigente en el sector público, acreditado en el registro nacional de sanciones de SERVIR o que tengan sentencias condenatorias en la vía penal.

VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACIÓN DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación para la Cobertura de Plazas Vacantes, está oficializada según Resolución Directoral N° 00461-2025-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D y conformada de la siguiente manera:

Un representante de la Oficina de Recursos Humanos titular y un suplente.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un representante de la Oficina de Gestión Institucional, titular y un suplente.

Un representante de la Oficina de Gestión de la Calidad, titular y un suplente.

Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de selección, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión. Asimismo, en caso de ausencia, inhibición, abstención y/o impedimento legal será reemplazado temporalmente por su representante suplente (Alterno), lo cual deberá ser comunicado previamente al presidente de la Comisión del presente concurso.

Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.

La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participan en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la comisión de concurso.

Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses.

Los veedores solo podrán actuar como observadores de las actuaciones realizadas por la Comisión, para lo cual, deberán contar con documento de designación que los acredite como tales. Tendrán derecho a voz, precisándose que su inasistencia no acarrea la nulidad de las actuaciones de la Comisión.

Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso para cobertura de plazas vacantes. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión, incluido los veedores.

Las actas deberán ser archivadas en forma cronológica en su archivador correspondiente.

Los miembros de la comisión de concurso, están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de ascenso y reasignación de cobertura de plazas vacantes.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar toda documentación que no haya sido ingresada en las fechas establecidas en el cronograma.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de ascenso y reasignación de cobertura de plazas vacantes.

VII. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED DE SALUD HUAMALIES

La Oficina de Gestión La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso y reasignación desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Reasignación.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Reasignación, la relación de las plazas vacantes presupuestadas en el Año fiscal 2023 y 2024, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso, y la evaluación de desempeño laboral del último semestre.
- Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso. Una vez emitido el acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.
- Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por los postulantes que lograron adjudicar una plaza en el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VIII. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- Conducir el proceso del concurso interno de Ascenso y Reasignación de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes Bases.
- Elaborar el Acta de Instalación de la comisión para el concurso interno de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes.
- Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes.
- Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos.
- Convocar a los representantes de los gremios sindicales de la Red de Salud Huamalíes, a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso del concurso.
- Recepcionar, verificar y evaluar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- Verificar y evaluar los legajos personales de los postulantes al concurso interno de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes.
- Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes, así como el resultado de la evaluación curricular y resultado final en el portal web de la Red de Salud Huamalíes.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.
- Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos adulterados, e infrinjan las disposiciones de las Bases del Concurso o que se encuentren inmersos en los supuestos de hechos previstos en la presente base.
- Solicitar al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, cuando estime conveniente respecto a casos específicos, realice la verificación de la documentación presentada por los postulantes
- Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- En caso que, dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá de la siguiente forma: Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y.
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- Resolver los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- La comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurre.
- Elaborar, suscribir y elevar a la Dirección ejecutiva de la Red de Salud Huamalíes, el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

IX. DE PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA

Los cargos materia de provisión de plazas para concurso interno de Ascenso, y Reasignación para cobertura de plazas vacantes, se encuentran consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal - Previsional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP) de la U.E. 405 Red de Salud Huamalíes, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente ejercicio presupuestal 2025.

Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAZAS VACANTES PROFESIONALES DE LA SALUD

Nº	ESTABLECIMIENTO	CODIGO AIRHSP	NIVEL	CARGO_FUNCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
1	C.S. I-4 LLATA	000026	MC-2	MEDICO	PROFESIONAL
2	C.S. I-4 LLATA	000085	MC-2	MÉDICO	
3	C.S. I-3 CHAVIN DE PARIARCA	000143	MC-1	MEDICO	
4	C.S. I-3 DE HUACAYBAMBA	000072	MC-1	MÉDICO	
5	C.S. I-3 SINGA	000082	MC-1	MÉDICO	
6	C.S. I-4 LLATA	000058	ENF-14	ENFERMERA/O	
7	P.S. I-2 ARANCAY	000267	OBS-I	OBSTETRA	
8	P.S. I-2 MIRAFLORES	000287	CD-I	ODONTOLOGO	

PLAZAS VACANTES TÉCNICOS ASISTENCIALES

Nº	ESTABLECIMIENTO	CODIGO AIRHSP	NIVEL	CARGO_FUNCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
1	C.S. I-4 LLATA	000002	STA	TECNICO EN ENFERMERIA I	TÉCNICOS
2	P.S. I-2 PUNCHAO	000118	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I	
3	P.S. I-2 QUICHIRRAGRA	000165	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I	
4	C.S. I-4 LLATA	000288	STF	TECNICO EN LABORATORIO I	
5	P.S. I-1 PAMPA FLORIDA	000280	STF	TECNICO EN ENFERMERIA I	

X. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

10.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso interno de ascenso y reasignación para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión de concurso de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Huamalties. La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad <https://www.rishuamalties.gob.pe/> La convocatoria para el concurso interno de ascenso y reasignación estará vigente durante tres (03) días hábiles para la cobertura de plazas vacantes, vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de Ascenso, y Reasignación de cobertura de plazas vacantes.

10.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes, para ser considerados en el presente concurso interno de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes y ser considerados como aptos deberán cumplir con los requisitos generales, específicos y mínimos.

La declaratoria de apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud de inscripción del postulante Anexo N° 01, dirigida a los miembros de la Comisión de Concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- Anexo N° 02 que debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral.
- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo, Anexo N° 03.
- Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, Anexo N° 04.
- Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Anexo N° 05.
- Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM, Anexo N° 06.
- Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al año 2024 (II Semestre) o año 2025 (1 Semestre), de no existir, se considerará la última evaluación que se encuentre en el legajo.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 8) No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el semestre inmediato anterior al proceso de concurso.
- 9) Estar habilitado en el Colegio profesional respectivo (para los profesionales).

A) PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

REQUISITOS ESPECIFICOS:

El/la servidor/a postulante, deberá cumplir previamente con requisitos fundamentales:

1) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.

El tiempo mínimo de permanencia en cada nivel de los grupos ocupacionales es el siguiente:
Grupo Ocupacional Técnico, Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles remunerativos y tres (03) años en cada uno de los niveles restantes al momento de postular.
Profesionales de la salud, cinco (05) años en el nivel remunerativo al momento de postular.
Así mismo, para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios los servicios prestados en el SERUMS o equivalente, así como en el Residencia.
Para el caso del personal de la salud técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que en el caso del personal administrativo.

2) Capacitación La capacitación

Capacitación La capacitación requerida significa la acumulación de créditos en los últimos cinco (05) años de permanencia en el nivel de carrera, actualizado en el legajo personal.
Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.

3) Producción Científica

Solo se considerará los trabajos publicados en los últimos cinco años.

No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y doctorado, así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

B. PARA EL CONCURSO INTERNO DE REASIGNACION

Para acceder a la reasignación el personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con resolución de nombramiento en cualquier entidad del Ministerio de Salud.
- No tener adeudos con la unidad ejecutora de origen.

Los interesados podrán postular a la reasignación, para lo cual deberán presentar:

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Reasignación de la U.E. 405 Red de Salud Huamalties, a través de Mesa de Partes de la entidad Jr. 28 de julio 260 Llata, Huamalties, dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 05:30 horas y plazos establecidos en el cronograma.
- Copia simple de la resolución de nombramiento.
- Constancia de no tener adeudos emitida por la unidad ejecutora de origen.
- Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para prestar servicios al Estado a la fecha de la convocatoria.
- La inscripción se realiza por única vez en la forma y oportunidad establecida en la convocatoria.

XI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los postulantes presentarán sus expedientes en la oficina de tramite documentario en la dirección de Jr. 28 de julio N°268 Llata Huamalties, en los días señalados en el cronograma del proceso, en el horario de 08:00 horas 13:00 horas y de 14:30 horas a 05:30 horas; Las postulaciones deberán ser dirigidas a la comisión del concurso interno de ascenso y reasignación de cobertura de plazas, foliadas y en sobre cerrado, conforme al siguiente detalle:

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Modelo de Rótulo

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACIÓN
COBERTURA DE PLAZAS VACANTES – U.E. 405 RED DE SALUD HUAMALIES

Presente. -

APELLLOS Y NOMBRES:

DNI:.....

CELULAR:CORREO ELECTRONICO:.....

PROCESO AL QUE POSTULA:

ASCENSO () REASIGNACION ()

DATOS DEL CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA:

CARGO:.....

NIVEL:.....

CODIGO AIRHSP:.....N° DE FOLIOS PRESENTADOS:.....

Los postulantes deberán presentar su **expediente en sobre cerrado**, según corresponda a cada grupo ocupacional.

Los postulantes serán responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

Para los postulantes al concurso interno de ascenso, y reasignación se evaluará la documentación presentada en el expediente, según cronograma.

En tal contexto, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, en ningún caso podrá presentar algún tipo de documentación o información adicional, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.

XII. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

A. PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION

Se considerará los siguientes factores de selección:

CURRICULUM VITAE	DE 0 a 100 PUNTOS
TIEMPO DE SERVICIO	DE 0 a 100 PUNTOS
DESEMPEÑO LABORAL	DE 0 a 100 PUNTOS

El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes Coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACIÓN DE COEFICIENTES PARA ASCENSO			
	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30	100
TÉCNICO	0.50	0.20	0.30	100
AUXILIAR	0.50	0.20	0.30	100

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACIÓN DE COEFICIENTES PARA REASIGNACIÓN			
	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL
PROFESIONAL	0.25	0.25	0.50	100
TÉCNICO	0.25	0.25	0.50	100
AUXILIAR	0.25	0.25	0.50	100

12.1. EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE

CALIFICACIÓN PARA ASCENSO GRUPO PROFESIONAL

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN	PUNTAJE FINAL
1. TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje Individual	60	0.50	50
A	Título Profesional Universitario	45			
B	Segunda especialidad, constancia de egreso	50			
C	Maestría (título o constancia de egreso)	55			
D	Doctorado (título o constancia de egreso)	60			
2. CAPACITACIONES		Puntaje Individual	20		
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15			
E	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20			
3. MÉRITOS		Puntaje individual	10		
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (1punto por C/U)	5			
B	Por cada año de trabajo en condición de nombrado en una dependencia de salud de primer nivel de atención exceptuando SERUMS, 01 punto por año	5			
4. DOCENCIA		Puntaje individual	5		
A	Profesor Principal	3			
B	Profesor Asociado	2			
C	Profesor Auxiliar o jefe de practica	1			
5. PRODUCCION CIENTIFICA		Puntaje individual	5		
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos	5			
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de salud	1			

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)	Puntos	100	0.20	20
Puntaje obtenido de la última evaluación obrante en su legajo personal	20			
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO	Puntos	100	0.30	30
N° de años de servicio (10 puntos por cada año)	30			
PUNTAJE TOTAL				100

CALIFICACION PARA ASCENSO – GRUPO TÉCNICO

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN	PUNTAJE FINAL
1. TITULO TECNICO	Puntaje Individual		60		
A Título de Instituto Superior	60				
2. CAPACITACIONES	Puntaje Individual		20		
A Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1				
B Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3				
C Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6				
D Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15				
E Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20			0.50	50
3. MÉRITOS	Puntaje individual		20		
A Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (1punto por C/U)	10				
B Por cada año de trabajo en condición de nombrado en una dependencia de salud de primer nivel de atención exceptuando SERUMS, 01 punto por año	10				
II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)	Puntos		100	0.20	20
Puntaje obtenido de la última evaluación obrante en su legajo personal	20				
II. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO	Puntos		100	0.30	30
N° de años de servicio (10 puntos por cada año)	30				
PUNTAJE TOTAL					100

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CALIFICACIÓN PARA REASIGNACIÓN

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN	PUNTAJE FINAL
1. CAPACITACIONES		Puntaje Individual	100	0.25	25
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15			
E	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20			
II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)		Puntos	100	0.25	25
Puntaje obtenido de la última evaluación obrante en su legajo personal		20			
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO		Puntos	100	0.50	50
N° de años de servicio (10 puntos por cada año)		30			
PUNTAJE TOTAL					100

12.2. DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

La nota final de cada postulante, obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, sumado los productos obtenidos.

En caso de empate en el puntaje final, se dará preferencia en orden de mérito al que haya alcanzado mayores puntajes en tiempo de servicios en periferia. De persistir el empate se considerará sucesivamente los puntajes obtenidos en comportamiento laboral y Currículum Vitae.

XIII. ETAPA DE IMPUGNACIÓN

Reconsideración

Las reconsideraciones presentadas en este proceso serán dirigidas a la comisión de concurso, según el cronograma, a través de mesa de partes de la Red de Salud Huamalties y la absolución de reclamos serán publicados a través de la página web institucional.

Apelación

El recurso de apelación se presenta ante la comisión de concurso interno de ascenso y reasignación, quien lo remite a la oficina de recursos humanos, para que esta última lo remita al Tribunal del Servicio civil, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, conforme lo establece el artículo 19 del reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobada mediante Decreto supremo N°008-2010-PCM y modificatorias.

XIV. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS

La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

Una vez culminada las etapas de evaluación la Comisión elaborará y publicará el Cuadro por orden de méritos del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación para la cobertura de plazas vacantes, a través del portal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

web de la institución.

En caso de empate en el puntaje final, en el concurso interno de ascenso y reasignación para establecer el orden de prelación en el cuadro final de resultados, la comisión procederá de la siguiente manera:

Se dará preferencia al/la servidor/a con mayor tiempo de permanencia en el nivel.

De persistir la igualdad, se dará preferencia al/la servidor/a con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; Y

En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

En los casos de apelación a los resultados del concurso interno de ascenso y reasignación de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales, técnicos y auxiliares, conforme a sus atribuciones deberán de ser elevadas a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de que sean resueltas.

Terminado el proceso de concurso, la comisión remitirá a la Oficina de Recursos Humanos, la documentación siguiente, a fin de que se emita el acto resolutivo respectivo:

- ✓ Acta de Instalación.
- ✓ Bases del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Actas de reuniones de trabajo.
- ✓ Acta Final del Concurso Interno de Ascenso y Reasignación.
- ✓ Cuadro de Méritos.

XV. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en las presentes bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Todos los resultados de cada etapa de los procesos de concurso interno de ascenso se publicarán en el portal web institucional: <https://www.rishuamalties.gob.pe/> El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cronograma del Proceso de Concurso Interno de Ascenso y Reasignación para la cobertura de plazas vacantes de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Huamalties

CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE ASCENSO			
N°	ETAPAS DEL PROCESO	PLAZO	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de Bases.	Martes 12 de agosto de 2025	Comisión de Concurso
2	Publicación de convocatoria en la página web institucional. https://rshuamalties.gob.pe/	Miércoles 13 agosto de 2025	Oficina de Estadística e Informática
3	Inscripción de postulantes.	Del lunes 18 de agosto de 2025 al jueves 21 de agosto de 2025	Mesa de partes ubicado en el Jr. De julio N°260 Llata- Huamalties. (Horario de 08:00 am 1:00pm – 2:30pm a 5:30pm).
4	Evaluación Curricular.	Viernes 22 de agosto de 2025	Comisión de Concurso
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular.	Viernes 22 de agosto de 2025	Comisión de Concurso / Oficina de Estadística e Informática
6	Presentación de Recursos de reconsideración.	Lunes 25 de agosto de 2025	Participantes
7	Absolución de Recursos de reconsideración.	Martes 26 de agosto de 2025	Comisión de Concurso
8	Publicación de Resultado Final.	Martes 26 de agosto de 2025	Comisión de Concurso
9	Presentación de recursos de apelación	Miércoles 27 de agosto de 2025 al lunes 01 de setiembre de 2025	Participantes

CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE REASIGNACIÓN			
N°	ETAPAS DEL PROCESO	PLAZO	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de Bases.	Martes 12 de agosto de 2025	Comisión de Concurso
2	Publicación de convocatoria en la página web institucional. https://rshuamalties.gob.pe/	Miércoles 13 agosto de 2025	Oficina de Estadística e Informática
3	Inscripción de postulantes.	Del miércoles 20 de agosto de 2025 al viernes 22 de agosto de 2025	Mesa de partes ubicado en el Jr. De julio N°260 Llata- Huamalties. (Horario de 08:00 am 1:00pm – 2:30pm a 5:30pm).
4	Evaluación Curricular.	lunes 25 de agosto de 2025	Comisión de Concurso
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular.	Martes 26 de agosto de 2025	Comisión de Concurso / Oficina de Estadística e Informática
6	Presentación de Recursos de reconsideración.	Miércoles 27 de agosto de 2025	Participantes
7	Absolución de Recursos de reconsideración.	Jueves 28 de agosto de 2025	Comisión de Concurso
8	Publicación de Resultado Final.	Jueves 28 de agosto de 2025	Comisión de Concurso
9	Presentación de recursos de apelación	Viernes 29 de agosto de 2025 al lunes 01 de setiembre de 2025	Participantes

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION N°001-2025-RSH PARA
COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA RED DE SALUD
HUAMALIES**

Señor presidente/a de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes

Yo,-

identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____; distrito de _____ Provincia de _____ y departamento _____, ocupando el puesto / cargo de _____, Nivel / Categoría Remunerativa _____, del (C.S. - P.S.) _____ de la Unidad Ejecutora _____

Cargo al que Postula: _____

Nivel / categoría remunerativa: _____ (solo llenar el personal nombrado) del C.S. – P.S. _____

con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Ascenso y Reasignación N° 001-2025-RSH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal de la Red de Salud Huamalties, en el proceso siguiente:

() ASCENSO () REASIGNACION

En ese sentido, adjunto copia simple de mi D. N. I., los anexos 02, 03, 04, 05 con folios _____ para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en las bases del concurso.

Llata, _____, _____ de 2025

FIRMA: _____

DNI N°: _____

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°02

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

FICHA RESUMEN

**CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y REASIGNACION N° 001-2025-RSH PARA
COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA RED DE SALUD
HUAMALIES**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

CARGO : _____

GRUPO OCUPACIONAL : _____

NIVEL REMUNERATIVO : _____

1. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

- A) TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL: _____ AÑOS, _____ MESES, _____ DÍAS.
B) CAPACITACIÓN REQUERIDA (SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA A LAS CAPACITACIONES DE
LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS) JUNIO 2019 – JUNIO 2025.

AÑO 2025	HORAS
TOTAL	
AÑO 2024	HORAS
TOTAL	
AÑO 2023	HORAS
TOTAL	
AÑO 2022	HORAS
TOTAL	
AÑO 2021	HORAS
TOTAL	
AÑO 2020	HORAS
TOTAL	
AÑO 2019	HORAS
TOTAL	
TOTAL	

- C) CUMPLO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CLASIFICADOR
DE CARGOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCION SECRETARIAL N° 230-2022-MINSA Y
MODIFICATORIAS.

Llata, _____, _____ de 2025

FIRMA: _____

DNI N°: _____

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°03

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

Señores

Comisión del Concurso de Ascenso y Reasignación de cobertura de plazas vacantes

Por el presente Yo, _____ con DNI N° _____, con domicilio en _____, departamento de _____, Provincia de _____, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°034-2025-PCM; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Si ()

No ()

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud. De marcar la opción SI

(*) consignar la información en el siguiente cuadro:

(*) Parientes que trabajan en la jurisdicción de la Red de Salud Huamalties:

Nombres y Apellidos	Cargo	Grado de parentesco	Órgano o Unidad Orgánica en donde presta servicios

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 513 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lata, _____, _____ de 2025

FIRMA: _____

DNI N°: _____

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°04

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL
VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO (Decreto Legislativo N 1367, que amplía los
alcances de los D. Legs. N 1243 y 1295)**

El que suscribe, _____ con DNI N° _____, con domicilio
en _____, departamento de _____, Provincia de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Haber recibido un ejemplar del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos
Legislativos N° 1243 y 1295.

No tener inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro
Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.

No tener inhabilitación judicial vigente para laborar en el Estado.

No tener impedimento para ser Trabajador(a), expresamente previstos por disposiciones legales y
reglamentarias sobre la materia.

No tener inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles y laborales.

No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en
los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389,
393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A
del Decreto Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106,
o sanción administrativa que acarrea inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra
Servidores Civiles.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente
documento, acepto la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que
correspondan.

Lata, _____, _____ de 2025

FIRMA: _____

DNI N°: _____

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 5

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

El que suscribe, _____ con DNI N° _____, con
domicilio en _____, departamento de _____, Provincia de

DECLARO BAJO JURAMENTO

No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que hayan ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos, Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública, Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N 006-2017-JUS.

Llata, _____, _____ de 2025

FIRMA: _____

DNI N°: _____

